

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**SUSCRIPCIONES «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA**

**Annual**, 136,00 euros.

**Números sueltos del mes corriente**, 0,78 euros.

**Números sueltos de meses anteriores**, 1,56 euros.

**(GASTOS DE ENVIO INCLUIDOS)**

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros**: 0,78 euros.

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros**: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACION**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial.

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos).

**PAGOS POR ADELANTADO****DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

**Convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo en la categoría de Operario de Oficios Varios, para la finca El Borril**

**I) Funciones del puesto de trabajo.**

Realización de labores agrarias y de mantenimiento en general en la finca El Borril, incluyendo la atención y cuidado integral de los animales que en la misma se encuentren.

**II) Titulación académica requerida.**

Certificado de Escolaridad

**III) Características específicas del puesto.**

El trabajador realizará sus funciones de lunes a domingo, desempeñando su jornada laboral de forma habitual de lunes a viernes y efectuando los correspondientes turnos los sábados y domingos, con los trabajadores adscritos al referido centro de trabajo, para la imprescindible cobertura del servicio durante las veinticuatro horas del día. El horario vendrá determinado por las necesidades derivadas de la especial naturaleza de estas funciones, debiendo garantizar, en cualquier caso, la adecuada atención de las labores agrícolas y ganaderas de la finca.

Obligación de fijar su residencia habitual en la finca El Borril (Polán), propiedad de la Diputación Provincial de Toledo, siendo de cuenta de esta última los gastos de mantenimiento y suministros básicos de luz, agua y calefacción de la misma.

**IV) Procedimiento selectivo.**

En atención a las características específicas que concurren en el presente puesto de trabajo el proceso selectivo constará de dos fases:

Primera fase: Valoración de méritos profesionales y académicos.

Méritos profesionales.

Se valorará la experiencia laboral en la categoría profesional ofertada y realizando las funciones descritas en el apartado I de la presente convocatoria, conforme a lo establecido en las normas de la bolsa de trabajo publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 28 de marzo de 2007.

Méritos académicos.

Se valorará la asistencia a cursos relacionados con las funciones del puesto de trabajo descritas en el apartado I de la presente convocatoria conforme a lo establecido en las normas de la bolsa de trabajo publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 28 de marzo de 2007.

Los méritos se valorarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda fase: Entrevista personal, en la que se valorarán las actitudes y aptitudes de los aspirantes, así como su formación y experiencia específica en los contenidos objeto del puesto de trabajo. En la entrevista podrán adjudicarse un máximo de 50 puntos.

**V) Comisión de valoración.**

Estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Enrique García Gómez.

Suplente: Don Joaquín Rodríguez-Arango Fernández.

Vocal: Doña Cristina del Alamo Ortiz.

Vocal: Doña Inés Martín de Eugenio.

Vocal: Doña Dolores Alonso Barajas.

Vocal: Doña Pilar López Layos

Vocal: Don Félix María Remedios Romero.

Secretaria: Doña Francisca Rodríguez Minaya.

Secretario suplente: Don Santiago Castellanos Díaz-Plaza.

Asesor: Don Miguel Jesús Ortiz-Sierra.

**VI) Lugar y plazo de presentación de instancias.**

Las solicitudes de participación se presentarán en cualquier formato en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de septiembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

**VII) Justificación de méritos.**

A la instancia de participación se adjuntará fotocopia compulsada por el Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Toledo de la documentación acreditativa de los méritos cuya valoración se pretenda y de la titulación académica habilitante para el desempeño del puesto de trabajo, así como informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o autorización a la Diputación Provincial de Toledo para la solicitud de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.f de la Ley 30 de 1992, de 26 de septiembre.

La experiencia profesional en Administraciones distintas de la Diputación Provincial de Toledo o en empresas privadas se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos o certificados de empresa, debiendo necesariamente adjuntarse, para su baremación, certificación del empleador en el que se detallen las funciones realizadas por el aspirante, relacionadas con las funciones del puesto de trabajo descritas en la presente convocatoria.

La experiencia profesional en la Diputación Provincial de Toledo no precisará ser acreditada conforme a lo señalado en el

Cap.	Denominación	Euros
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
7	Transferencias de capital .....	116.891,00
	Total presupuesto de ingresos .....	2.127.745,00

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### A) Funcionarios de carrera.

Número de orden: 1. Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Secretario-Interventor.

Número de orden: 2. Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

Número de orden: 3. Número de plazas: Cuatro. Denominación del puesto de trabajo: Policías Locales.

##### B) Personal laboral fijo.

Número de orden: 1. Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Administrativo.

Número de orden: 2. Número de plazas: Dos. Denominación del puesto de trabajo: Auxiliares Administrativos.

Número de orden: 3. Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Bibliotecario.

Número de orden: 4. Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Oficial mantenimiento.

Número de orden: 5. Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Conductor.

Número de orden: 6. Número de plazas: Cinco. Denominación del puesto de trabajo: Peones de servicios múltiples.

Número de orden: 7. Número de plazas: Dos. Denominación del puesto de trabajo: Oficial de primera.

##### C) Personal laboral temporal.

Número de orden: 1. Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Profesor de Adultos (tiempo parcial).

Número de orden: 2. Número de plazas: Dos. Denominación del puesto de trabajo: Monitor (tiempo parcial).

Número de orden: 3. Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Monitora aeróbic (tiempo parcial).

##### D) Personal eventual.

Número de orden: 1. Número de plazas: Dos. Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Ayuda a Domicilio.

Número de orden: 2. Número de plazas: Una. Denominación del puesto de trabajo: Peón de servicios múltiples.

Número de orden: 3. Número de plazas: Dos. Denominación del puesto de trabajo: Taquillero piscina municipal.

Número de orden: 4. Número de plazas: Dos. Denominación del puesto de trabajo: Socorrista piscina municipal.

Número de orden: 5. Número de plazas: Tres. Denominación del puesto de trabajo: Monitores escuelas de verano.

Almorox 26 de abril de 2009.-El Alcalde, Celestino González del Casar.

N.º I.- 5990

#### BUENAVENTURA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que, habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Buenaventura, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2009, la modificación de la Ordenanza fiscal número 3 reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, expuesta al público mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 72, de fecha 30 de marzo de 2009, durante el plazo de treinta días hábiles, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el referido plazo de exposición pública, por lo que se procede a la publicación íntegra del texto de dicha modificación:

«...3. El tipo de gravamen será el 3 por 100 para las obras mayores y las obras menores.»

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de la aprobación definitiva, y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo definitivo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Buenaventura 6 de mayo de 2009.-La Alcaldesa, Rosa María Fernández Sánchez.

N.º I.- 6005

#### CAMARENA

Intentada sin efecto la notificación a ALUMINIOS CAMARENA, S.L., sobre concesión de licencia de apertura de cerrajería metálica, en avenida de los Agricultores, número 10, de esta localidad, y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la resolución dictada por la Alcaldía de este Ayuntamiento:

«Don Bonifacio Segovia Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camarena, provincia de Toledo.

Visto el expediente que, en su momento promovió ALUMINIOS CAMARENA, S.L., en petición de licencia de apertura de la actividad «Cerrajería Metálica» en el local sito en avenida de los Agricultores, número 10, de esta localidad.

Visto igualmente el preceptivo informe de la Comisión Provincial de Saneamiento en reunión de 30 de octubre de 2008, resuelvo:

1. Conceder a favor de ALUMINIOS CAMARENA, S.L., licencia de apertura de local destinado a cerrajería metálica, en avenida de los Agricultores, número 10, de esta localidad.

2. Requerir al interesado para que una vez adoptadas las medidas correctoras impuestas por el proyecto técnico, lo comunique a este Ayuntamiento al objeto de girar la oportuna visita de comprobación».

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificó a usted para su conocimiento y efectos, significándole que la anterior resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109.c) del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local. Contra la misma podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 116.1 de la L.R.J.P.A.C. y 52.1 de la L.R.B.R.L., en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 117.1 de la L.R.J.P.A.C.). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Camarena 22 de mayo de 2009.-El Alcalde, Bonifacio Segovia Pérez.

N.º I.- 6006

#### CARMENA

Advertido error en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 112, de 19 de mayo, ruego rectifiquen donde dice: «Adjudicación Provisional C importe adjudicación 159.244,98 euros, más 30.332,37 euros I.V.A.», debe decir: «159.244,98 euros, más 25.479,99 euros I.V.A.».

Carmena 22 de mayo de 2009.-La Secretaria (firma ilegible).

N.º I.- 5965